



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE MARZO DE 2013

7362

No.- 301

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 056/2013, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARIO DÍAZ TORRES, EN CONTRA DE FEDERICO NARVAEZ ROVIROSA, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO INICIAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **MARIO DÍAZ TORRES**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos de cuenta, relativos a: *original de plano de predio a nombre de MARIO DÍAZ TORRES, *escrito original de contrato de compraventa celebrado entre Federico Narváez Rovirosa y Mario Díaz Torres, *documento privado de compraventa celebrado entre Cleofás Arcia López y Federico Narváez Rovirosa, del predio rústico denominado La Florida, ubicado en la ranchería San Miguel Adentro de Jalapa, Tabasco, *Recibo de Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e impuesto predial de vendedor Cleofás Arcia López y el comprador Federico Narváez Rovirosa y un traslado; con los cuáles viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL**, juicio de **USUCAPION**, en contra del ciudadano **FEDERICO NARVAEZ ROVIROSA**, con domicilio ubicado en el ejido Montaña, precisamente en el rancho los bocanegra, a fin que se le se le declare legítimo propietario y solicita la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del predio rústico denominado **LA FLORIDA**, ubicado en la ranchería San Miguel Adentro Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie Mil Treinta y Ocho, Punto Noventa y Seis metros cuadrados y colindancias: Al Noroeste 60.00 Metros con la carretera a San Miguel Adentro, Al Sureste: 64.75.00 Metros con zona del arroyo Zapotal, Al Noreste 9.35 Metros, con el señor Carmen Arcia Arcia, anteriormente Cleofás Arcia Lopez, Al Suroeste: 25.00 Metros, con Javier Silvan Silvan anteriormente Alejandro Silvan Contreras; en base a los hechos que narró y preceptos legales que consideró aplicables y que por economía procesal se tienen por re-producidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese al demandado en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberá referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propios.

Cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde.

En caso de no dar contestación se le tendrá por contestada en sentido negativo; de igual forma, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por el actor en el presente juicio, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Con fundamento en el numeral 949 del Código Civil en vigor en el Estado y el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar amplia publicidad al presente proveído, a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, y que deberá publicarse a costa del promovente, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, para hacerlo del conocimiento del público en general que el ciudadano MARIO DÍAZ TORRES, promovió juicio Ordinario Civil de usucapión respecto del predio rústico denominado **LA FLORIDA**, ubicado en la ranchería San Miguel Adentro Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie Mil Treinta y Ocho, Punto Noventa y Seis metros cuadrados y colindancias: Al Noroeste 60.00 Metros con la carretera a San Miguel Adentro, Al Sureste: 64.75.00 Metros con zona del arroyo Zapotal, Al Noreste 9.35 Metros, con el señor Carmen Arcia Arcia, anteriormente Cleofás Arcia Lopez, Al Suroeste: 25.00 Metros, con Javier Silvan Silvan anteriormente Alejandro Silvan Contreras, para que quién se crea con derechos comparezca ante éste Juzgado dentro del término de **QUINCE DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación por edictos a hacer valer sus derechos.

SEXTO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el ubicado en la calle Nicolas Bravo, número 323 centro de esta ciudad, de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos, a los Licenciados FRANCISCO AVALOS RAMON, JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS, y MARGARITO LOPEZ DE LA CRUZ, nombrando al primero de los mencionados como Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se tiene designado en este Juzgado, se le tiene por reconocida su personalidad para todos los efectos legales y con las obligaciones inherentes al cargo.

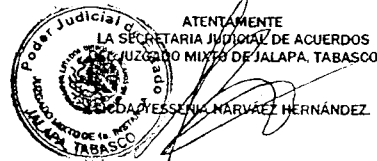
SEPTIMO.- Por último, previo cotejo de las copias fotostáticas con los documentos originales exhibidos, guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado y agréguese las cotejadas a los autos, atendiendo a lo deteriorado de los documentos, base de la acción, para conservar su preservación, al dictar sentencia definitiva, procurando la menor afectación de los mismos, lo anterior de conformidad con el numeral 109 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ANTONIO AQUINO RUBIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO MEDEL ANTONIO VALENCIA AGUIRRE, QUE CERTIFICA Y DA FE...

ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 949 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO Y EL NUMERAL 139 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN

CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA HECHO LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR EDICTOS, ANTE ESTE JUZGADO MIXTO A HACER VALER SUS DERECHOS.



No.-294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 697/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCILA ALEGRIA ALEGRIA, CON FECHA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. SE DICTARON AUTOS QUE RESPECTIVAMENTE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMERO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado **JAVIER GARDUZA BIA**, abogado patrono del actor, y como lo solicita se procede a girar el escrito de fecha dieciocho de febrero del presente año, reservado de acordar mediante auto de fecha dos de marzo del mismo año con el que da contestación al punto segundo del auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, exhibiendo el plano original y certificado del Registrador Público del Instituto Registral del estado de H. Cárdenas Tabasco, y manifestando que el predio motivo del presente juicio que pretende regularizar actualmente tiene una superficie de **16-21-09 DIECISEIS HECTAREAS, VEINTIUN AREAS CON NUEVE CENTIAREAS**, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**, en **355**, metros con **RICARDO SALAYA OVILLA**; al **SUR**, en línea quebrada, en 190 metros, 28 metros, 146 metros y 75 metros, con **MIGUEL CRUZ**; al **ESTE**, en 376 metros, con **AQUILES SALAYA OSORIO**; y al **OESTE**, en 450 metros, **CON EL ÁREA PERIMETRAL PROPIEDAD NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, por lo que notifíquese a los colindante antes mencionado, en el domicilio señalado en autos así como al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio.

SEGUNDO: Por lo tanto gírese atento oficio a **LA REPRESENTACIÓN ESTATAL TABASCO, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA** de Villahermosa, Tabasco acompañándole copia de este acuerdo, de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de **quince días**, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este

juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.

TERCERO Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.

CUARTO: Apareciendo de autos que el Registrador Público del Instituto Registral del estado de H. Cárdenas Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público del Instituto Registral del estado H. Cárdenas Tabasco y le haga saber que tiene un termino de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.

QUINTO: Asimismo gírese atento oficio a la **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, con domicilio ubicado en Avenida 27 de febrero numero 1349 esquina calle uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de la presente diligencias con las medidas y colindancias actuales tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído y el auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de

referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la ultima publicación de los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA DE DERECHO DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL ANDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2008



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL 2008. DOS MIL OCHO.

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentada la ciudadana LUCILA ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de registro, recibo de impuesto predial, copia fotostática con sello original del oficio numero DF/SC/484,2008, plano original, constancia de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rustico ubicado en la ranchería Paredón primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 16-66-09 dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 365.00 metros con Ricardo Salaya Ovilla al, Sur 200.00 metros y línea quebrada 28.00 metros 146.00 metros, 75 metros con Miguel Cruz al; Este 376.00 metros con Aquiles Salaya Osorio y al Oeste 450.00 metros con zona Federal del Río Mezcalapa.

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito al juzgado, y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.

CUARTO: Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la ultima publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadano AQUILES SALAYA OSORIO, RICARDO SALAYA OVILLA y MIGUEL CRUZ, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes Ricardo Salaya Ovilla, Miguel Cruz, Aquiles Salaya Osorio, con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Paredón, primera sección perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, requírasele a la promovente para que en el termino de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco para hacerle saber la tramitación de este juicio.

DECIMO.- Por otro lado, requírase a la citada promovente para que en el termino de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este auto, exhiba copiad del escrito inicial de solicitud, para que esta autoridad, este en condiciones de ordenar dar vista a los colindantes, lo anterior de conformidad con los

artículos 123 fracción III, 205 fracción III, 711 y 716 del Código de Procedimiento civiles en vigor en el estado.

-----DECIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López, número 63 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA y al C WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 293

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

3. AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 121/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MELQUIADES DOMÍNGUEZ LOPEZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:



JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MELQUIADES DOMÍNGUEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio expedida por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, un oficio DFM/SC/0004/2013 expedido por el Subdirector de Catastro, copia de un plano, una constancia de compraventa de fecha 28 de julio de 1975, y copia fotostática de un plano actualizado del predio motivo de este asunto; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Otra Banda primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 hectáreas (Dos hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 470.00 metros con propiedad de ROSARIO MORENO DE ESCUDERO; al SUR: En dos medidas, en línea quebrada 370 metros y 70.20 metros con PEDRO ESCUDERO y en 152.10 metros con ERNESTINA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ; AL ESTE: con tres medidas 50.00 metros, 63.32 metros y 35.45 metros con el Arroyo; y al Oeste 40.00 metros con caleta.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 121/2013 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con

derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSARIO MORENO DE ESCUDERO, PEDRO ESCUDERO, ERNESTINA DOMINGUEZ DOMINGUEZ quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones del predio ranchería Otra banda primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como también al Delegado Estatal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con domicilio en Avenida Paseo Tabasco numero 907 colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que a su vez procedan a ser notificados respecto a las presente diligencias.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.-En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos CEFERINO MENDEZ CASANGO, MARIA DEL ROSARIO MORENO CORNELIO Y OLGA ESCUDERO DOMINGUEZ, se reserva su desahogo para su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Jacinto López numero 63 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, a quien viene a nombrar también como su abogado patrono con todas las facultades previstas en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----- dos firmas ilegibles.----- Rubricas.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

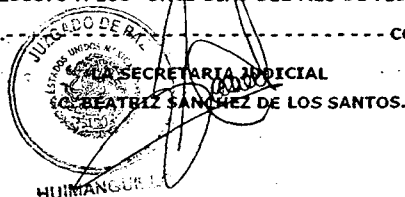
ÚNICO.- Por presentado con su escrito de cuenta al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA abogado patrono del actor y en razón de la constancia actuarial de fecha diecinueve de Febrero del presente mes y año y en tomando en cuenta su petición viene a precisar los colindantes del predio motivo de este juicio, manifestando que actualmente resulta ser los señores EDISON DOMINGUEZ LOPEZ y VICENTE CORNELIO MORENO por la colindancia con la señora ERNESTINA DOMÍNGUEZ MORALES así como también el actual colindante SOTERO DOMINGUEZ MORALES, quienes tienen su domicilio conocido en la ranchería Otra Banda primera sección de esta ciudad, al efecto, tórnese los autos a la Fedataria Judicial de adscripción, para que proceda a notificarle el proveído de fecha trece de febrero del año en curso en los términos indicados en el mismo.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.----- **CONSTE.**-----



No.- 292

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN GÓNZALEZ ROMO, CON FECHAS (12) DOCE DE SEPTIEMBRE, (18) DE OCTUBRE Y (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, original de contrato de Cesión de Derechos a Título Oneroso, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, constancia de Posesión, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el kilómetro 7.500, Carretera Bosques de Saloya en la Ranchería el Cedro segunda sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,450.41 M2. (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS, CUARENTA Y UN CENTIMETROS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 63.60 metros con MANUEL GARCÍA MUÑOZ, al SUR: en 71.30 metros con ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN, al ESTE: en 46.40 metros con LETICIA ESPINOSA BAUTISTA, y al OESTE: en 57.30 metros con ANTONIO COLLADO CONTRERAS.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o

Intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. MANUEL GARCIA MUÑOZ, ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN, LETICIA ESPINOSA BAUTISTA y ANTONIO COLLADO CONTRERAS quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en Ranchería El Cedro segunda sección de Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista que se fijan en los Tableros de este Juzgado y autorizado al C. Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con Cedula profesional 2314822, nombrándolo como Abogado Patrono, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado; así como a la Estudiante de Derecho MADAI RODRIGUEZ LOPEZ, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a modificar su escrito inicial de demanda y aclara que los colindantes del inmueble motivo del presente juicio no son los que hace alusión en la misma, por lo que para tal efecto señala que actualmente los colindantes del predio en cuestión son:

- > Al Norte MARISOL MATA CASTREJON.
- > Sur JAMES AGUIRRE YLLIN.
- > Este Ingeniero NEFTALI RILEY BARRIOS.

Con domicilio todos en la rancharía el cedro, segunda sección de este municipio, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, se turnan los autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que se sirva notificar a los multicitados colindantes en términos del auto de inicio de doce de septiembre del presente año, incluyendo el presente proveído.

SEGUNDO. Por otra parte, requírase al accionante para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados al siguiente en que sea legalmente notificado del

presente acuerdo, manifieste por escrito si ratifica el colindante Oeste que proporcionó en su escrito inicial de demanda o si de igual forma pretende modificar el nombre de la persona que ocupa dicha colindancia, apercibido que de no hacerlo, se enviarán los presentes autos al archivo provisional, acorde al numeral 123 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.

TERCERO. En cuanto al ofrecimiento de la testimonial que hace alusión en su libelo, al efecto es de decirle que deberá estarse al punto cuarto de su escrito inicial de demanda de fecha diez de julio de dos mil doce.

CUARTO De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del ocho de octubre de dos mil doce, el nuevo titular de este juzgado es el Maestro en Derecho ARIEL DE JESÚS GUTIERREZ DIAZ, en sustitución del licenciado LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO.

QUINTO. Dada la aclaración que hace el abogado patrono de la accionante, se ordena dejar sin efecto los edictos y el exhorto 89/2012, dirigido a la Jueza de Paz en Jalpa de Méndez, que con motivo de las presentes diligencias de información de dominio se expidieron, haciendo mención que los primeros le fueron entregados al licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, (tal y como se evidencia en el acuse respectivo visible a foja dieciséis de autos), por lo que se le da vista para que comparezca a este juzgado a gestionarlos de nueva cuenta con las modificaciones antes citadas, esto en aras de seguridad jurídica y en virtud de que el nombre correcto de los colindantes, sirven como dato de localización del predio en cuestión.

En el entendido que los mencionados edictos, se efectuarán hasta en tanto se de cumplimiento al punto segundo de la presente resolución.

SEXTO. Se reservan de expedir los Avisos ordenados en el auto de inicio, hasta en tanto se de cumplimiento al punto segundo de este auto.

SÉPTIMO. Se tiene por recibido el oficio número 1710, signado por la licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con el que devuelve el exhorto 89/2012, deducido de la presente causa, debidamente diligenciado, mismo que se agrega a los autos sin efecto legal alguna, en virtud, de lo acordado en el punto quinto del presente auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIERREZ DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito, signado por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR. Asesor de Presidencia en Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mediante el cual comunica a este juzgado, que el día treinta y uno de octubre del año actual, a las nueve horas quedo fijado el aviso en los estrados de ese H. Ayuntamiento en un lugar público y visible, en consecuencia se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido según cómputo secretarial

que antecede a dar contestación al requerimiento que se le hizo a su patrocinada en el punto segundo del auto de dieciocho de octubre del presente año, ratificando el nombre del colindante por el lado OESTE, es **ANTONIO COLLADO CONTRERAS**, con domicilio donde puede ser notificado en la rancharía el Cedro Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

En consecuencia, se turnan los autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que se sirva notificar al citado colindante en términos del auto de inicio de doce de septiembre del presente año, incluyendo el presente proveído.

TERCERO. Asimismo, se tiene al abogado patrono de referencia, por dando contestación a la vista que se le diera a su patrocinada en el punto quinto del auto dieciocho de octubre del presente año, y como lo solicita, gírese nuevamente el exhorto ordenado en el punto sexto del auto de inicio de fecha doce de septiembre del año actual, con inserción del auto dieciocho de octubre, así como del presente auto, lo anterior conforme a los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.

CUARTO. De igual forma, el abogado patrono de la parte actora, sustituye a los testigos **MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ, MARIBEL CAMPOS TORRES y ELENA TOSCA PÉREZ**, nombrando en su lugar a **JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ MARTINEZ, BEATRIZ COLADO IZQUIERDO y DANIEL GERONIMO DÍAZ**, sustitución que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se ordena a la actuario judicial dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del auto de dieciocho de octubre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 302

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ANTONIO DOMINGO ASCENCIO DIAZ EN CONTRA DE CAROLINA MARTINEZ NÚÑEZ, DEUDORA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, actor en la causa, con su libelo que se provee, en el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen actualizado del doce de febrero de dos mil trece, mismo que se agrega al expediente para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 1430 y 1411 del Código de Comercio

en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

Inmueble marcado con el numero B-3-16 del conjunto habitacional denominado Mecoacán II, ubicado en avenida Laguna Mecoacán y Laguna Pomposú, fraccionamiento las Lagunas de esta ciudad, con una superficie privativa de 54.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL SUR: 12.00 metros con área privativa B3-17.

AL OESTE: 4.50 metros con área privativa B3-5.

AL NORTE: 12.00 metros con área privativa B3-15.

AL ESTE: 4.50 metros con área de estacionamiento, cajón de estacionamiento B3-15, con superficie de 12.00 metros cuadrados, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias.

AL SUR: 5.00 metros con cajón de estacionamiento B3-17, de la avenida Laguna la Mixteca.

AL OESTE: 2.40 metros con andador.

AL NORTE: 5.00 metros con de estacionamiento B3-15 de la avenida la Mixteca.

AL ESTE: 2.40 metros con avenida la una la Mixteca; inscrito el treinta y uno de enero del años dos mil uno, a nombre de la demandada Carolina Martínez Núñez a folios del 89,55 al 89,57 del libro de duplicados, volumen 125 y que afecta al inmueble inscrito en el documento publico 1391 a folio 186 del volumen 75 de condominios.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que señala el artículo 456 del código de procedimientos civiles en vigor, resultando la cantidad de \$212,400.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio señalado.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$21,240.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

CUARTO: Ahora bien, tómese los autos al actuario judicial de adscripción, para que notifique el presente proveído al acreedor reembargante (Infonavit), en su domicilio señalado en autos en el bufete jurídico, despacho 302, calle Avenida constitución número 516, colonia centro de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA **MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO.



No.- 295

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el incidente de ejecución de sentencia definitiva, deducido del expediente número 840/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, promovido MARÍ LUZ JIMÉNEZ AVENDAÑO en contra de MARIO ESCALANTE RUIZ; seguido actualmente en contra de OLGA MARÍA DE LOS SANTOS OCHOA, como albacea de la sucesión del extinto MARIO ESCALANTE RUIZ, con fecha doce de marzo del año dos mil trece, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. En razón que la ejecutada OLGA MARÍA DE LOS SANTOS OCHOA, albacea de la sucesión a bienes del extinto MARIO ESCALANTE DE LOS SANTOS, no designó perito valuador dentro del término que le fue concedido, de conformidad con los artículos 89, 90, 118, 279 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por perdido el derecho.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRINO ALCUDIA RAMÍREZ, abogado patrono de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual adjunta cuatro certificados de libertad de gravámenes; dos de los cuales son actualizados y datan del ocho de febrero de dos mil trece, y los restantes, son de fecha veintiuno de enero de dos mil once, con la finalidad de precisar que el inmueble ubicado en la rancharía Oriente Tercera sección, cuenta con una superficie real de 11-49-70 hectáreas, no de 13-49-70 hectáreas, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales conducentes y los documentos aludidos agréguese para que obren como corresponda.

Tercero. Como lo solicita el licenciado ALEJANDRO ALCUDIA RAMÍREZ, tomando en consideración que OLGA MARÍA DE LOS SANTOS OCHOA, albacea de la sucesión a bienes del extinto MARIO ESCALANTE DE LOS SANTOS, la Comisión Federal de Electricidad por conducto de su representante legal y el acreedor embargante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de VIOLETA ESCALANTE MORILLO, no hicieron ninguna objeción al avalúo presentado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, de conformidad con los artículos 89, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Por lo tanto, se toma como base para el remate de los dos inmuebles, el precio fijado en los avalúos emitidos por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ.

Cuarto. De conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo peticiona el ejecutante, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico sin construcción ubicado en la rancharía Oriente Tercera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 11-49-70 (once hectáreas, cuarenta y nueve áreas y 70 centiáreas,) que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 97.80 metros y 280.60 metros con camino vecinal; al sur: 460.00 metros con propiedad de Pedro de Dios de la Cruz; al este: 177.50 metros, 37.30 metros, 45.30 metros, 50.00 metros y 08.00 metros, con carretera en construcción y con el señor Rubén Ortiz; y al oeste: 368.50 metros con camino vecinal.

Este predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día dieciséis de enero de 1981, bajo el número 44 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 22468 a folio 211 del libro mayor, volumen 94.

2. Predio rústico sin construcción ubicado en la rancharía Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas y cero centiáreas,) que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 352.00 metros con el señor Teófilo Arellano; al Sureste: 85.80 metros, 52.00 metros; 75.30 metros, 79.70 metros y 43.60 metros con el río Cuxcuxapa; al Noreste: 265.40 metros con camino vecinal; y al Suroeste: 197.47 y 178.40 metros con propiedad de Rubén Ortiz García.

Predio que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veintitrés de agosto de 1983, bajo el número 893 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 24416 a folio 160 del libro mayor, volumen 102.

Al primero de los predios, se le fijó un valor comercial de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y al segundo de los inmuebles descritos, un valor de \$320,000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), de acuerdo a las apreciaciones periciales y que servirán de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra cuando menos el monto de los avalúos.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de las cantidades que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Entidad en convocatoria de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los predios, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **REMEDIO OVANDO LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 303

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 241/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los ciudadanos REYNA DEL SOCORRO MEZA OLÁN y su esposo ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, en veintiocho de febrero de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secreta, se acuerda: PRIMERO. Presente el Jefe de la Oficina de Ejecución, HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con el primer y único escrito que se proveen adjunto al cual exhibe Certificado de libertad de gravámenes, gravámenes relacionado con el inmueble sujeto a ejecución, dependiéndose del mismo que no existe acreedor reembargante alguno, por lo que agreguese la documental de que se trata al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el promotor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados REYNA DEL SOCORRO MEZA OLÁN y ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, consistente en:

"Departamento en condominio 'L' guión cero cero dos (L-002), planta baja, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia, del conjunto habitacional 'Cosmos', Ciudad Industrial, de esta capital, y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, con superficie de 97.175 m² (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizado al NORESTE en tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso; al SURESTE, siete metros, doscientos milímetros con departamento L guión cero cero tres; al SUROESTE, tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con área verde común exterior; al SURESTE, dos metros, setecientos milímetros, con área verde común exterior; al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con área verde común exterior; al NOROESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con fracción II; al NOROESTE, tres metros, veinticinco milímetros, con fracción II, al NORESTE, dos metros, novecientos milímetros, con área verde común exterior; al NOROESTE, ochocientos milímetros, con área verde común exterior; y al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; ABAJO con cimentación; ARRIBA, con departamento L guión ciento dos; y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO número L guión cero cero dos, con superficie de 12.500 m² (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado al SURESTE, en dos metros, quinientos milímetros, con acceso; al SUROESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero uno; al NOROESTE, dos metros, quinientos milímetros, con banqueta; y al NORESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero tres; correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio, de

6.25 %, y con respecto a la fracción, es de 0.69444 %; inscrito bajo el número 10676 del Libro General de Entradas, a folios del 44670 al 44678 del Libro de Duplicados volumen 120; quedando afectado el departamento número L-002 del folio 92 del libro de condominio volumen 74.

Inmueble al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$590,380.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento para la segunda almoneda, es decir, \$531,342.00 (Quinientos treinta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Acorde a lo establecido en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, la audiencia se celebrará.

QUINTO. Por último, a través de su diverso escrito se tiene al apoderado de la parte actora promoviendo Planilla de intereses ordinarios y moratorios, por lo que atentos a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado sáquese trámite a la misma en la vía incidental por cuerda separada unida al principal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jefa Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

LAC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 304

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Titular: LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES.
Adscripto: LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA.
MOCTEZUMA No. 625 ESQ. GALEANA
H. CARDENAS, TABASCO.
TEL. 01937 37 2-18-17

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. República Mexicana. Lic. JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES. NOTARIO PUBLICO NO. 1. H. CARDENAS, TABASCO,-----

----- **HACE CONSTAR:**-----

Que mediante escritura pública número 20,397 volumen 451 de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009,, pasada ante la fe del suscrito Licenciado JOSE ADRES GALLEGOS OJEDA, Notario Adscrito,, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del extinto RENE JIMENEZ CABRERA, a favor del heredero JOSE RENE JIMENEZ ROMERO y/o RENE JIMENZ ROMERO, quien acepta la herencia y la C. GUADALUPE ROMERO DE JIMENEZ, acepta el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario y me manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 680 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

H. Cárdenas, Tab., a 19 de marzo del 2013

LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NO. 1



No.- 284

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA

QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 292/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCELA GARCÍA CORDOVA, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a MARCELA GARCÍA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en:

- Copia fotostática de credencial de elector a su nombre, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Original de Acta certificada de nacimiento a n nombre de Marcela García Córdova, expedida por la licenciada Juana Luisa Gurria Méndez, Oficial del Registro civil de Teapa, Tabasco.
- Original de recibo de pago de impuesto predial de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.
- Original de constancia de radicación a nombre de Marcela García Córdova, expedida por María del Carmen López Rivera, delegada municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.
- Original de certificado negativo de propiedad, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de Contrato de Derecho de Posesión, de fecha ocho de enero del dos mil, celebrado entre la promovente Marcela García Córdova y María Córdova Monzón.
- Original de un plano del predio urbano con construcción, a nombre de Marcela García Córdova, ubicado en la calle Simón Sarlat número (107) y la calle Carlos Pellicer Cámara de Teapa, Tabasco, y con dos copias simples.

con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con superficie de 315.20 (trescientos quince veinte metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.54 metros, con la calle Simón Sarlat; Al Sur, 06.48 metros y 04.48 mts., con Calle Carlos Pellicer Cámara; Al Este, 22.61 metros con Magdalena García Córdova; y al Oeste, 29.78 metros con José Miguel Velasco García, ubicado en la Colonia centro de esta Ciudad de Teapa, Tabasco.

Segundo. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como se establece en el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Magdalena García Córdova y José Miguel Velasco García, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones sin las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer

ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrezca en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de LIDIA DURÁN MEDINA, HERMELINDA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ Y LLUVIA MAZARIEGO AGUILAR, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.

Quinto. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la ciudadana Marcela García Córdova, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.

Sexto. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio, a la subdirección de Catastro municipal, de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terranos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción, con superficie de 315.20 (trescientos quince veinte metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.54 metros, con la calle Simón Sarlat; Al Sur, 06.48 metros y 04.48 mts., con Calle Carlos Pellicer Cámara; Al Este, 22.61 metros con Magdalena García Córdova; y al Oeste, 29.78 metros con José Miguel Velasco García, de la Colonia centro de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna.

Séptimo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat, número (107) colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados Sergio Álvarez Pérez y José Miguel Velasco García.

Octavo. En cuanto a las demás pruebas que ofrezca en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad.

Noveno. Como lo solicita la promovente previo cotejo que se realice con los documentos originales que exhibió, hágase devolución de los mismos previa identificación y constancia de recibo en autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, Jueza de Paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la ciudadana licenciada MARIA ESTELA RENDÓN MORA Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. - Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TEPA, TABASCO, MÉXICO.



LA SECRETARÍA DE ACUERDO

LIC. MARIA ESTELA RENDÓN MORA

No.- 288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 510/2006, se inició el juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido Trino Maldonado Pulgar y Manuel de Atocha Romero Hernández, endosatarios en procuración de ciudadano Timoteo Camacho Capetillo, en contra de Manuel Jesús Pérez Delgado, en diecisiete de enero y cuatro de marzo del dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado Salvador Palacios López, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, y en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien mueble:

VILLAHERMOSA, TAB.

a) Vehículo marca CRYSLER, Uso servicio público de pasajeros, tipo RAM-VAM, color BLACO/FRANJAS VERDES, modelo 2002, serie 2K135424, con placas de circulación 2604-VNB del estado de Tabasco, con numero económico 4705, cuatro puertas, cilindros 6, motor hecho en U.S.A, cinco velocidades, transmisión Estandar, kilometraje no operando; al cual se le fijó un valor comercial de **\$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil**, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se les hace saber a los postores, que el bien mueble sujeto a remate, se encuentra resguardado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad, lo anterior, para efectos de que estén en condiciones de observar el estado en el que se encuentra el mismo.

De igual manera, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del día dieciocho de Febrero de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado Salvador Palacios López, con el escrito que se provee, como lo solicita, y atendiendo su petición, para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferir la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en **segunda almoneda** ordenada por auto del once de febrero del dos mil trece, y señala como nueva fecha para la citada subasta, las **diez horas en punto del quince de abril del dos mil trece, la que se llevará a cabo en términos del auto del diecisiete de enero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Karla Madrigal Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente **edicto** a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.

Alfredo Cruz Reyes.

VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 266

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**
TITULAR**JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**
ADSCRITOAV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento Número (17,658) Volumen (LXVIII) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha quince de noviembre del dos mil doce, y firmado el día catorce del mes de diciembre del mismo año de su otorgamiento, los señores FRANCISCO EDUARDO LASTRA BASTAR, ENA DOLORES BASTAR CASANOVA también conocida como ENA DOLORES BASTAR CASANOVA DE LASTRA, ENA MARÍA LASTRA BASTAR, ROSA ELENA LASTRA BASTAR, JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR y LUCIO GALILEO LASTRA BASTAR, inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de FRANCISCO EDUARDO LASTRA LACROIX o FRANCISCO LASTRA LACROIX, quien falleció en esta Ciudad, el veintiséis de septiembre del dos mil doce.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (34955) Volumen (CCCXLI), de fecha ocho de septiembre del dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público número Dos de la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

En el Testamento de referencia, los señores FRANCISCO EDUARDO LASTRA BASTAR, ENA DOLORES BASTAR CASANOVA también conocida como ENA DOLORES BASTAR CASANOVA DE LASTRA, ENA MARÍA LASTRA BASTAR, ROSA ELENA LASTRA BASTAR, JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR y LUCIO GALILEO LASTRA BASTAR, fueron designados como únicos y universales herederos, quienes en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y el señor FRANCISCO EDUARDO LASTRA BASTAR, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 31 de Enero del 2013.


VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.
TITULAR

No.- 289

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA PRIVADA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

C. CECILIA MENDEZ IZQUIERDO:

Se le comunica que en el expediente civil número 737/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA PRIVADA, promovido por ANATALIA ZAPATA RAMÍREZ, en contra de SANTANA RAMÍREZ LOPEZ, MARIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ ALCUDIA, LUCAS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARTHA RAMÍREZ IZQUIERDO, BLANCA ESTELA GOMEZ RAMÍREZ, CRECENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO, JAIME RAMÍREZ ALCUDIA, MARIA GUADALUPE RAMÍREZ IZQUIERDO, MARIA MAGDALENA y DANIELA de apellidos PEREZ RAMÍREZ, CARMEN IZQUIERDO ACOSTA, MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ IZQUIERDO, MARTÍN ACOSTA ESCALANTE, MARIA ISABEL IZQUIERDO ACOSTA, CRECENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO, MARINA RAMÍREZ LOPEZ, JOSÉ LUIS RAMÍREZ IZQUIERDO, ALBINA ARELLANO SEGOVIA, MARIA CRUZ RAMÍREZ IZQUIERDO, ADRIANA CASTILLO RAMÍREZ, CECILIA MÉNDEZ IZQUIERDO y LUIS MÉNDEZ VELÁSQUEZ, con fecha veintiséis de septiembre del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

--- VISTOS. El estado procesal que guardan los autos, se acuerda:
--- UNICO. Se tiene por presentada a la actora del presente asunto ANATALIA ZAPATA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual, viene desahogando la vista que se le diera en el punto tercero del auto de fecha siete de septiembre actual, y como lo solicita la ocursoante, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a la demandada CECILIA MENDEZ IZQUIERDO, en los términos ordenados por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve; por EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndose saber a la citada demandada CECILIA MENDEZ IZQUIERDO, que deberá de presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompañe la parte actora ANATALIA ZAPATA RAMÍREZ, para estar en condiciones de correrle traslado a dicha demandada, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, que computará la secretaria, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado correspondiente, produzcan su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDIA, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.
--- Por encomia procesal, queda a cargo de la actora, el tramite correspondiente para la elaboración los edictos, conforme el numeral 9 del Código Procesal Civil en vigor.
--- Notifíquese personalmente y cúmplase.
--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Inserción del proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA PRIVADA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana ANATALIA ZAPATA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: copia certificada de la junta de herederos y designación de albacea celebrada con fecha tres de abril del dos mil siete, en el expediente civil número 204/2007, copia certificada de la diligencia de apeo y deslinde, celebrada con fecha nueve de abril dos mil ocho, en el expediente civil número 709/2002007, copia certificada del acta de defunción número de registro 42, fecha de registro diecinueve de febrero de 1944 a nombre de ANTONIO ZAPATA, copia certificada del acta de nacimiento número 1417 fecha de registro veintitrés de agosto de 1943 a nombre de ANATALIA ZAPATA RAMÍREZ, copia certificada del acta de nacimiento número 1271 fecha de registro uno de octubre de 1986 a nombre de SANTANA RAMÍREZ LOPEZ, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, de la escritura privada de compraventa celebrada entre TIBURCIO LOPEZ Y ANTONIO ZAPATA, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, de la escritura privada de compraventa celebrada entre SANTANA RAMÍREZ, ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y MARINA RAMÍREZ LOPEZ, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de donación pura y simple a título gratuito, celebrado de una parte como donante SANTANA RAMÍREZ, con la asistencia de su esposa ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y por la otra parte donatarios los señores MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ IZQUIERDO y MARTÍN ACOSTA ESCALANTE, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de donación pura y simple a título gratuito, celebrado de una parte como donante SANTANA RAMÍREZ, con la asistencia de su esposa ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y por la otra parte donataria la señora MARIA GUADALUPE RAMÍREZ IZQUIERDO por propio derecho y en representación de sus menores hijas MARIA MAGDALENA y DANIELA de apellidos PEREZ RAMÍREZ, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, de la escritura privada de compraventa celebrada entre ANTONIO ZAPATA y SANTANA RAMÍREZ, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de donación pura y simple a título gratuito, celebrado de una parte como donante SANTANA RAMÍREZ, y por la otra parte como donatarios la señora MARIA

ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y el señor CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO y JAIME RAMÍREZ ALCUDIA y MARIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ ALCUDIA, con la concurrencia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, INFONAVIT, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, de la donación pura y simple a título gratuito a favor de CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO y de su nieto JAIME RAMÍREZ ALCUDIA representado por su padre CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de compraventa celebrado entre SANTANA RAMÍREZ y CARMEN IZQUIERDO ACOSTA, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de donación pura y simple a título gratuito que celebra como donante SANTANA RAMÍREZ con la asistencia de su esposa ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y como donatarios JOSÉ LUIS RAMÍREZ IZQUIERDO y ALBINA ARELLANO SEGOVIA, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de compraventa celebrado entre LUCAS VELÁZQUEZ LOPEZ y CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO y JAIME RAMÍREZ ALCUDIA, con la concurrencia del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores INFONAVIT, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de donación pura y simple a título gratuito que celebra como donante SANTANA RAMÍREZ con la asistencia de su esposa ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y como donataria MARTHA RAMÍREZ IZQUIERDO por su propio derecho y en representación de su menor hija BLANCA ESTELA GOMEZ RAMÍREZ, copia certificada por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, del contrato de donación pura y simple a título gratuito que celebra como donante SANTANA RAMÍREZ con la asistencia de su esposa ISABEL IZQUIERDO ACOSTA y como donataria MARIA CRUZ RAMÍREZ IZQUIERDO por su propio derecho y en representación de su hija ADRIANA CASTILLO RAMÍREZ, y trece traslado, con el que viene a promover en la vía ordinaria civil NULIDAD DE ESCRITURA PRIVADA, en contra de SANTANA RAMÍREZ LOPEZ, MARIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ ALCUDIA, LUCAS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARTHA RAMÍREZ IZQUIERDO, BLANCA ESTELA GOMEZ RAMÍREZ, CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO, JAIME RAMÍREZ ALCUDIA, MARIA GUADALUPE RAMÍREZ IZQUIERDO, MARIA MAGDALENA y DANIELA de apellidos PEREZ RAMÍREZ, CARMEN IZQUIERDO ACOSTA, MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ IZQUIERDO, MARTÍN ACOSTA ESCALANTE, MARIA ISABEL IZQUIERDO ACOSTA, CRESCENCIO RAMÍREZ IZQUIERDO, MARINA RAMÍREZ LOPEZ, JOSÉ LUIS RAMÍREZ IZQUIERDO, ALBINA ARELLANO SEGOVIA, MARIA CRUZ RAMÍREZ IZQUIERDO, ADRIANA CASTILLO RAMÍREZ, CECILIA MÉNDEZ IZQUIERDO y LUIS MÉNDEZ VELÁZQUEZ, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados en el Poblado Iquiuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la Avenida Ruiz Cortínez sin número planta alta del edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), y E) de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1882, 1885, 1895, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 16, 24 fracción VII, 55, 61, 69, 70 fracción I, 134, 136, 203, 204, 211, 213, 215 y 228 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, para que produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestando en sentido afirmativo, y se le declarará rebelde, igualmente requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista, a excepción de la sentencia definitiva que se llegare a dictar, la que le será notificada en el domicilio en el que sean emplazados, en términos del artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Ahora, toda vez que el domicilio donde deberá ser emplazado el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la Avenida Ruiz Cortínez sin número planta alta del edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del municipio del Centro, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordenen a quien corresponda emplazar al demandado antes citado, en los términos de este proveído.

SEXTO. Como lo solicitan los demandantes como medida de conservación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribir la demanda de manera preventiva para proteger el bien jurídico tutelado que es el predio motivo de la litis para evitar cualquier gravamen y haga las anotaciones correspondientes, por lo que se requiere al actor para que se apersona al Juzgado a la tramitación del escrito, debiéndose adjuntar al referido oficio copia de la demanda por duplicado.

SÉPTIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Sáenz sin número entre calles Dueñas y Zaragoza de esta ciudad, autorizando para que las reciban en su nombre y representación al licenciado NORBERTO MORALES QUITERIO.

OCTAVO. Ahora, para dar cumplimiento al punto tercero de este proveído, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación, en términos del artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, exhiban doce juegos de los traslados correspondientes.

NOVENO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil, con la conciliadora adscrita a este juzgado licenciada MARINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE PRESENTA LA PARTE ACTORA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE DEBERÁ DE PRESENTARSE DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS A ESTE JUZGADO A

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

JALPA DE MÉNDEZ
TABASCO



No.- 031

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente. 365/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, con fecha quince de octubre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 26 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL y MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ, quien tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, como mayor referencia la primera carretera via corta en dirección Cuauacán-Comalcalco a cien metros antes de la entrada a la Ranchería de mérito, trescientos metros hacia dentro; y la segunda, en carretera via corta en dirección Cuauacán-Comalcalco, frente a la entrada al Ejido Huimango 2da, seiscientos metros hacia dentro; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturia adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS, (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero número. 100, Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIES y MIRNA CORDOVA ARELLANO, designado como su abogado patrono al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTIES, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

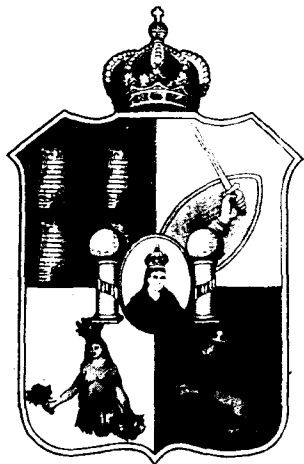
ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

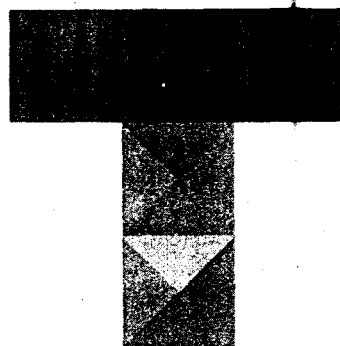
JALPA DE MÉNDEZ, TA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 301	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 056/2013.....	1
No.- 294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2008.....	2
No.- 293	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2013.....	4
No.- 292	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2012.....	6
No.- 302	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 180/2007.....	8
No.- 295	JUICIO ORD. CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA EXP. 840/2006.....	10
No.- 303	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 241/2009.....	11
No.- 304	AVISO NOTARIAL C. RENE JIMENEZ CABRERA.....	12
No.- 284	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2012.....	13
No.- 288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2006.....	14
No.- 266	AVISO NOTARIAL C. FRANCISCO EDUARDO LASTRA BASTAR.....	15
No.- 289	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA PRIVADA EXP. 737/2009.....	16
No.- 196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2012.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

